



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23264
3 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

**CARTA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1991 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS
NACIONES UNIDAS**

Siquiendo instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

El 18 de noviembre de 1991 por la mañana, el Jefe de la Sección de Protección de los Intereses Iraquíes en Washington fue invitado a comparecer ante el Sr. David Mack, Subsecretario de Estado Adjunto de los Estados Unidos de América, en presencia del funcionario encargado del Departamento del Iraq de la Secretaría de Estado. El Jefe de la Sección de Protección de los Intereses Iraquíes recibió un documento oficial que contenía varios temas por examinar uno de los cuales era que el Iraq no había cumplido con sus compromisos en relación a los prisioneros y desaparecidos kuwaitíes y árabes sauditas.

Queremos expresar nuestra extrañeza ante tal comportamiento estadounidense; parecería como si Washington estuviese encargada de vigilar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, especialmente aquellas relacionadas con la devolución de los prisioneros y la búsqueda de los desaparecidos kuwaitíes y árabes sauditas, y no las Naciones Unidas o el Secretario General o el Comité Internacional de la Cruz Roja. Aprovechamos la ocasión para señalar algunos hechos, que el Comité Internacional de la Cruz Roja podrá confirmar, como respuesta a las afirmaciones de la parte estadounidense y para que Vuestra Excelencia pueda también examinarlos.

Estos hechos son los siguientes:

1. Desde que tuvieron lugar las operaciones militares el 28 de febrero de 1991, el Iraq ha seguido el tema de los civiles y los desaparecidos y ha cumplido con sus compromisos. Asimismo, el Iraq ha colaborado con el Comité Internacional de la Cruz Roja en relación con la devolución de los prisioneros y detenidos, tanto kuwaitíes como de otras nacionalidades, a sus respectivos países. El Iraq ha facilitado también todos los medios a la delegación de la Cruz Roja en Bagdad para que pudiera reunir toda la información relativa a las personas desaparecidas, demostrando explícitamente el derecho que tenían a ponerse en contacto directo con todas las fuentes posibles de información.

2. Desde que el Iraq mostró su acuerdo con la resolución 687 del Consejo de Seguridad y con la aplicación de los párrafos 30 y 31 de dicha resolución, relativos a los prisioneros y detenidos kuwaitíes, ha presentado listas con los nombres de los prisioneros a la delegación del Comité de la Cruz Roja en Bagdad con el objetivo de que fueran devueltos a Kuwait.

3. Efectivamente, se ha repatriado a los kuwaitíes que las autoridades kuwaitíes han aceptado, así como a los nacionales de otros. El número de dichas personas asciende a 6.493, entre las cuales se cuentan militares y civiles.

4. Decir que el Iraq no cumple con sus compromisos para solucionar el tema de los desaparecidos kuwaitíes es inexacto y no responde a la realidad, por lo cual queremos expresar lo siguiente:

Como fruto de la colaboración y de la coordinación continuadas entre las autoridades iraquíes pertinentes y la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja en Bagdad, se han registrado los nombres de 3.905 kuwaitíes en el Iraq, cifra que representa a más de 625 familias a todas las cuales se les ha dado la oportunidad de personarse en la sede de la delegación en Bagdad con toda libertad, y registrar allí sus nombres, sin que las autoridades iraquíes intervinieran. Desde el principio, la delegación de la Cruz Roja ha querido entablar conversación con las autoridades iraquíes para que mostraran su acuerdo a que fueran devueltos a Kuwait, pero las autoridades kuwaitíes sólo han aceptado la devolución de 400 kuwaitíes. En cuanto a los otros, están aún en el Iraq esperando que las autoridades kuwaitíes pertinentes se muestren de acuerdo con su repatriación a Kuwait.

5. El 11 de noviembre de 1991, el Iraq notificó oficialmente al CICR su aprobación de las minutas de las reuniones de Ginebra del 16 y 17 de octubre de 1991 en las que participaron la delegación iraquí y las delegaciones de los Estados aliados, bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja, y en las que se llegó a un acuerdo sobre lo siguiente:

a) La impresión y publicación en un periódico local de los nombres de las personas kuwaitíes desaparecidas que, según alega Kuwait, se encuentran en el Iraq, a efectos de proceder a su búsqueda y obtener información sobre su destino;

b) Proporcionar listas de las ubicaciones de las cárceles y lugares de detención a la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja, a efectos de investigar el paradero de las personas kuwaitíes desaparecidas;

c) Efectuar visitas a los centros de detención y a las cárceles, realizadas en coordinación con las autoridades iraquíes competentes y el Ministerio de Relaciones Exteriores;

d) Se ha de aplicar el principio de reciprocidad en la verificación de que las medidas anteriormente mencionadas han sido adoptadas en Arabia Saudita y Kuwait, ya que el Iraq tiene listas que incluyen un gran número de nombres de personas iraquíes desaparecidas. Algunas de estas listas han sido ya presentadas y muchas otras se presentarán subsiguientemente por conducto del CICR.

6. Es bien conocido el propósito de la campaña de propaganda tendenciosa que en estos mismos momentos están llevando a cabo el régimen de Kuwait y otros con respecto a la situación de los kuwaitíes en el Iraq. Se trata de un intento de perpetuar el injusto embargo económico y el boicot impuestos al pueblo iraquí.

Ya hemos dicho, anteriormente, y repetimos ahora, que los kuwaitíes que actualmente se encuentran en el Iraq tienen libertad de residencia y de movimiento, están repartidos por todas las provincias del Iraq y viven una vida normal, y que la delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja en Bagdad conoce muy bien estas circunstancias. Lo que se necesita es que las autoridades kuwaitíes den su consentimiento para repatriar a Kuwait a esas personas que todavía se encuentran en el Iraq.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdul Amir A. AL-ANBARI
Embajador
Representante Permanente
